



CONCON, 27 SEP 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2394 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- b) La Ley N°19.543 publicada el 24 de Diciembre de 1997, que establece el traspasó de los Establecimientos Educativos a la Municipalidad de Concón.
- c) Art. 4° del D.F.L. N°1-3063 de 1980, modificado por el Art. 15 de la Ley N°18.196 Art. 7° y siguiente de la Ley N°18.620, Código del Trabajo, modificada por la Ley N°19.250, Letra a) del N°4 del Decreto de Hacienda N°1.256 de 1990, Art. 71° Ley 10.336.
- d) La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Decreto Presupuestario N°67 del 30 de Diciembre de 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- f) Decreto Alcaldicio N°617 de fecha 06/03/2017 y N°939 de fecha 07/04/2017 que autoriza la ejecución del trabajo extraordinario y la cancelación de éstas a los funcionarios quienes por razones del buen servicio.
- g) Ord. N° 137 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.
- h) Solicitud aprobación de trabajos extraordinarios que a continuación se detalla:

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el trabajo Extraordinario realizado, durante el mes de **Julio 2017**, del siguiente funcionario:

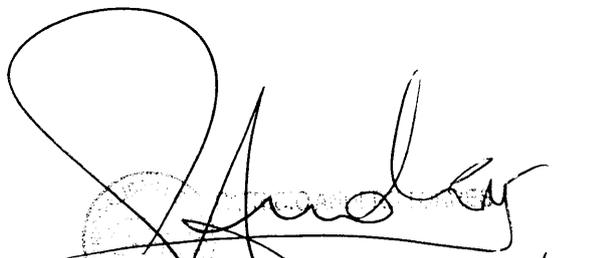
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.
1.-	[REDACTED]	ALEJANDRA PARGA MONTENEGRO	07:50	00:00	07:50

2. **PÁGUESE** las horas extraordinarias autorizadas de los siguientes funcionarios:

N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.
1.-	[REDACTED]	ALEJANDRA PARGA MONTENEGRO	07:50	00:00	07:50

3. El costo que irroga éste Decreto Impútese al presupuesto vigente, subtítulo 21-03 del Presupuesto de Educación año 2017.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (51)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE